



AJUNTAMENT DE
RODA DE BERÀ

CRISTINA ALTÉS JUÁREZ, secretària accidental de l'Ajuntament de Roda de Berà,

CERTIFICO: Que el Ple d'aquesta Corporació local, en sessió ordinària de data 25 de març de 2021, va adoptar, per **majoria** dels membres assistents, amb **10 vots a favor** (6 del grup municipal de TRIA, 1 del grup municipal de C's, 1 del grup municipal d'ERC-AM, 1 del grup municipal del Populars per Roda i 1 del grup municipal de Junts per Roda); **2 abstencions** del grup municipal del PSC-CP), la següent proposta d'acord:

MOCIÓN: INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y QUE ESTAS PUEDAN DISPONER DE UN MINIMO DEL 10% DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado día 25 de octubre de 2020, el Presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, se comprometió en el marco de la 23ª Conferencia de Presidentes Autonómicos, asegurando que un 40% de los fondos de recuperación procedentes de la Unión Europea serían gestionados directamente por las Comunidades Autónomas y un 10% por las entidades locales, todo ello, ante la presencia de la Presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen.

Los fondos europeos nos ofrecen una oportunidad que no podemos desperdiciar, pero en ningún caso pueden convertirse en un gasto sin control alguno por parte de las administraciones. El reglamento aprobado por la Unión Europea para la gestión de estos fondos incluye condiciones muy tasadas para el destino de las inversiones y condiciona su percepción a que existan reformas que cumplan con las recomendaciones del Semestre Europeo, tales como que los fondos sean destinados preferentemente a proyectos vinculados con la digitalización y la transición ecológica, para promover la transformación del modelo productivo actual.

Mediante el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, el Gobierno de coalición del PSOE y Unidas Podemos, con el apoyo del Grupo Parlamentario de VOX, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, parte de una premisa que no se ajusta al espíritu del Fondo de Recuperación y Resiliencia, en el que la Administración Pública no debe ser protagonista, sino un simple agente habilitador y facilitador de las acciones que requiere nuestra sociedad y economía, sin tener en cuenta la necesaria rendición de cuentas y con una más que preocupante falta de transparencia en la gestión de estos fondos.

Los Ayuntamientos constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas.

Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos de un municipio.

Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales han vuelto a ejercer desde el inicio la pandemia provocada por el COVID-19.





AJUNTAMENT DE
RODA DE BERÀ

Así, desde el mes de marzo de 2020, los Ayuntamientos, han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión de la pandemia, proteger a su población del virus, apoyar a los ciudadanos más vulnerables, siendo pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia, como ha sido nuestro caso en Roda de Berà.

Mientras esto sucedía, el Gobierno de España no ha destinado ninguna cantidad en apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias de este.

Una de las vías de financiación con la que cuentan los ayuntamientos en España es la participación en un porcentaje del que recauda el Estado central por determinados impuestos. El origen de la participación de los entes locales en los impuestos de carácter estatal tiene su origen en el artículo 142 de la Constitución Española que dice textualmente: "Las haciendas locales tendrán que disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales define la forma en la que los municipios participan de esta recaudación y distingue a dos grupos: aquellos que son capital de provincia o de comunidad autónoma o que tengan una población superior a los 75.000 habitantes y el resto. Los primeros reciben ingresos a través de un modelo de cesión, mientras que los según lo hacen mediante un sistema de variables. Nuestro municipio como es obvio está dentro del segundo modelo.

En este modelo, el importe de la participación anual en los tributos del Estado se determina multiplicando la participación el año anterior por el incremento que experimenten los ingresos tributarios del Estado. Esta aportación se hace en 12 entregas mensuales por anticipado.

El montante total que se obtiene de la multiplicación anterior se distribuye entre los municipios siguiendo estos criterios:

El 75% de manera proporcional en la población de derecho de cada municipio, que será ponderado mediante un coeficiente relacionado con el estrato de población al cual pertenezca. El 12,5% se distribuye con arreglo al esfuerzo fiscal medio por habitante correspondiente a un ejercicio de referencia publicado en los Presupuestos Generales del Estado.

El 12,5% según el inverso de la capacidad tributaria, la fórmula de cálculo de la cual se detalla en la ley que acompaña cada año a los presupuestos.

El resultado económico de transferencia final a las entidades locales, con este sistema de cálculo, se verá afectado de manera importante durante los próximos ejercicios a causa de la disminución de PIB local por la situación de crisis sanitaria, social y económica que estamos viviendo.

El Gobierno de España intentó apropiarse a través del Real Decreto Ley 27/2020 de los ahorros acumulados durante los últimos años por las entidades locales en una muestra de responsabilidad y buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos. Una confiscación que, gracias a la "rebelión de los alcaldes", de todo signo político y gracias a la enmienda número 258 presentada en el Congreso de los Diputados con el voto en contra del PSOE y las mociones presentadas en los ayuntamientos se logró evitar.

El Gobierno de España no conto con las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 puesto que:





AJUNTAMENT DE
RODA DE BERÀ

1. no incluyó en los mismos el fondo para la reconstrucción local prometido por la ministra de hacienda en reiteradas ocasiones durante el pasado año.
2. las transferencias a entidades locales se incrementan menos del 2% frente al 6,4% de incremento global de los PGE
3. Las CCAA gestionarán el 54,2% (18.793 millones €) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2% (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.

Si hacemos el cálculo sobre el total de fondos europeos a percibir por España, 140.000 millones, el porcentaje se reduce al 1%.

Por último, hay que señalar que el Gobierno de España ha aprobado, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que concentra en el propio gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España, con una falta de compromiso con las administraciones locales.

En diversas ocasiones se ha solicitado al Gobierno de España:

1. la creación del fondo de reconstrucción para las entidades locales. Un compromiso asumido por diversos ministros del gobierno en diferentes ocasiones que no se ha cumplido.
2. un decreto de gestión de los fondos europeos que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos
3. y que los Ayuntamiento, gestionasen un porcentaje de los Fondos Europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.

Sin aceptar el Gobierno de España hasta la fecha ninguna de las reivindicaciones.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Roda de Berà

1. Insta al Gobierno de España a llevar a cabo la moción aprobada en el Senado para que las Administraciones Locales puedan disponer directamente de un mínimo del 10% de los Fondos de Recuperación procedentes de la Unión Europea.
2. Insta al Gobierno de España a establecer y hacer públicos los mecanismos y criterios necesarios y requeridos por los Ministerios para el reparto de los Fondos de Recuperación procedentes de la Unión Europea.
3. Insta al Gobierno de España a crear una Agencia Independiente de Reconstrucción y Reformas, que asegure la máxima objetividad y transparencia en el reparto de los Fondos de Recuperación procedentes de la Unión Europea y que cuente con la participación activa y vinculante de las Administraciones Locales.





AJUNTAMENT DE
RODA DE BERÀ

4. Condena la postura del grupo que da soporte al Gobierno de España en el Senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos
5. Rechaza la propuesta del Gobierno de España para que las EELL participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1.483 millones de €, lo que representa únicamente el 1% del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID19.
6. Reconocer de manera expresa la capacidad de las entidades locales para gestionar correctamente los fondos europeos ya que, en los últimos años, ha sido la única administración pública española que no solo han garantizado los servicios públicos a sus ciudadanos, sino que han generado ahorros para mantenerlos en el futuro y no hipotecar a las próximas generaciones de españoles.
7. Acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6% (20.000 millones de €) que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público del Estado.
8. Exigir la modificación del actual sistema de financiación local con el objetivo de que se incremente la Participación de los Ingresos del Estado para las EELL que compense la diferencia de ingresos debido a la disminución del PIB local como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.
9. Fijar en el primer trimestre de 2021 el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, de impacto local.
10. Crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones € que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.
11. Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las EELL en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo. urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones
12. Trasladar estos acuerdos al Parlament de Catalunya, a los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlament de Catalunya, a las entidades municipalistas de Catalunya, a la Federación Española de Municipios y Provincia (FEMP), al Senado de España, al Congreso de los Diputados y sus Grupos Parlamentarios representados, así como al Gobierno de España y al Presidente de Gobierno.

I perquè consti, als efectes oportuns, i a reserva dels termes que resultin de l'aprovació de l'acta, segons preveu l'article 206 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, expedeixo el present certificat amb el vistiplau del Sr. Alcalde, a Roda de Berà document signat electrònicament al marge.





AJUNTAMENT DE
RODA DE BERÀ

Ho certifica la secretària accidental amb el vist i plau de l'alcaldia.

